

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 294 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE AMENAZAS.

INICIADO EN SESIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

La Diputada **PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman el Código Penal para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad es un tema que le importa mucho a la sociedad en general; un tema que nos duele, pues necesitamos contar con espacios públicos seguros. Es un riesgo para todos encontrarnos en el lugar y en el momento equivocado, como en años pasados en que no podíamos salir ni de nuestras casas, o que salir del trabajo representaba una gran incertidumbre.

En el Estado de Nuevo León al observar las estadísticas del Semáforo Delictivo de la Fiscalía de Nuevo León, podemos darnos cuenta que en específico en el área metropolitana, se han incrementado considerablemente el índice de los delitos cometidos como: el robo a casa habitación, robo a personas, robo a negocios, robo de autos, robo de banco, cristalazos, lesiones, violaciones y homicidio.

INICIATIVA EN MATERIA DE LAS AMENAZAS DERIVADAS DE UNA SIMULACIÓN DE UN DAÑO A UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Solo por mencionar algunos delitos se puede señalar que de enero a octubre del año pasado se registraron 913 asesinatos, y en el mismo periodo, pero de este año van 1, 226, lo que representa un 34 por ciento de aumento. En el caso de los robos, este año aumentaron casi 80% en modalidades como el de casa-habitación.

En los meses recientes en Nuevo León, automovilistas reportaron ser víctimas de la delincuencia mediante el método conocido como "monta choques", que el *modus operandi*, es que se provoca la simulación de un accidente de tránsito en las calles, avenidas o carreteras del Estado, para obligar a la víctima a pagar el daño y en caso de no hacerlo, son golpeados y amenazados de muerte, lo que esto obliga a los afectados a ceder ante estas intimidaciones para evitar una afectación mayor.

Estas acciones son un forma de amenazas que actualmente no se encuentra tipificada en el Código Penal para el Estado de Nuevo León, pues además de causar una afectación directa al patrimonio de las personas, también se realizan mediante insultos o golpes, lo que pone en riesgo la integridad física de las personas; por lo cual resulta necesario dotar al Estado de las herramientas legales para que puedan proceder legalmente contra aquellos quienes operan de esta manera, pues un accidente de tránsito no debería ser motivo de cometerse un delito, pues ya existen las acciones legales para percances viales y que los automovilistas puedan arreglar las diferencias que se susciten ante un hecho de esta índole.

Algunas estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan que al mes de octubre del presente año, se han presentado 8,698 delitos de extorción en México, mismos que se encuentran relacionados contra el

patrimonio, es decir, que las víctimas han sufrido del despojo principalmente de dinero por estas acciones.

Estas acciones que ya resultan más frecuentes por la delincuencia organizada, no deben quitar la tranquilidad de los automovilistas que van transitando por las calles, avenidas o carreteras de nuestro Estado, pues a la ciudadanía le interesa tener la certeza de que no sufrirán afectaciones a su patrimonio, y menos por accidentes viales simulados intencionalmente para ser intimidados o golpeados y que sean víctimas de amenazas, por lo que esta iniciativa de reforma al Código Penal de nuestro Estado que estamos realizando, es precisamente con la intención de que las autoridades y la Fiscalía General del Estado, cuenten con un tipo penal que se configure al emplearse violencia física o moral para exigir el cobro de un daño, derivado de una simulación de un daño a un vehículo automotor y puedan realizar las investigaciones e integración de las carpetas correspondientes, cuando estos delitos sean denunciados por la ciudadanía y así sean procesados los delincuentes y reciban la pena correspondiente.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Actual	Texto Propuesto
SIN CORRELATIVO.	ARTÍCULO 294 BIS 2.- SE EQUIPARA AL DELITO DE AMENAZAS Y SE SANCIONARA COMO TAL AL QUE SIMULANDO UN DAÑO A UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, DERIVADO DE UN HECHO DE TRÁNSITO EXIJA UN COBRO INDEBIDO EMPLEANDO

INICIATIVA EN MATERIA DE LAS AMENAZAS DERIVADAS DE UNA SIMULACIÓN DE UN DAÑO A UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

	VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL O MORAL.
--	--

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

Primero. Se adiciona el artículo 294 BIS 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 294 BIS 2.- SE EQUIPARA AL DELITO DE AMENAZAS Y SE SANCIONARA COMO TAL AL QUE SIMULANDO UN DAÑO A UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, DERIVADO DE UN HECHO DE TRÁNSITO EXIJA UN COBRO INDEBIDO EMPLEANDO VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL O MORAL.

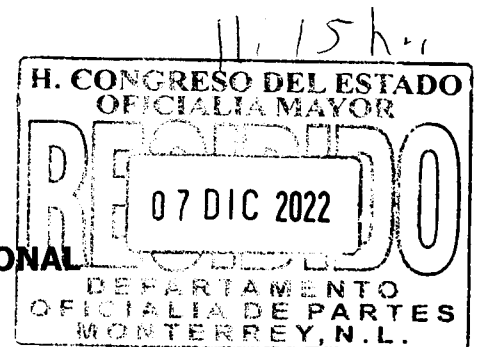
TRANSITORIO:

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., diciembre de 2022

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ



INICIATIVA EN MATERIA DE LAS AMENAZAS DERIVADAS DE UNA SIMULACIÓN DE UN DAÑO A UN VEHÍCULO AUTOMOTOR